

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1439/94

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano y de Edificación, a la Obra ubicada en la Sección "B", Macizo 24b, Parcela 19, propiedad del señor José Antonio GALINDO, autorizándose de acuerdo al anteproyecto presentado que obra a fojas 5 del Expediente N° 259/94, Letra: C.D. a:
a) Ocupar el Retiro Contrafrontal;
b) un patio mínimo de tres (3) metros (artículo III.8.1.2. del Código de Edificación).

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1439 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 24/08/1994.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 1351 / 94.-